ADICIONAL N°1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE MÍMINA CUANTÍA N°1219

Proceso de Contratación de Mínima Cuantía N°033-2023

CONTRATISTA:	**OMAR ENRIQUE PAREDES CARRERO,** Nit N°13.498.022-7.

VALOR ADICIONAL: $25´927.285,50 **FECHA: DICIEMBRE 27 DE 2023.**

El suscrito, **CARLOS ARTURO MARTÍNEZ GARCÍA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°13.467.265 expedida en Cúcuta, actuando en su condición de Director y por ende representante legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**, establecimiento público creado mediante Ordenanza Nº0018 del 18 de julio de 2003, adscrito al Departamento de Norte de Santander, con NIT 890.500.890-3, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO** o **CONTRATANTE**, resuelve celebrar el presente ADICIONAL N°1 al Contrato de Obra Pública N°1219 de 2023, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: **1)** Que el día 13 de diciembre de 2023, el INSTITUTO, suscribió Acta de Inicio de ejecución del contrato electrónico mencionado, con un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2023 según Prórroga N°1, cuyo objeto contractual es la CONTRATACIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE LAS ADECUACIONES Y MEJORAS A LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS EN LA VIGILANCIA Y CONTROL A LAS ENFERMEDADES DE INTERÉS EN SALUD EN CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN MINSALUD 1619 DE 2015 y por un valor total de $51´999.875.oo. **2)** Que se hace necesario adicionar el Contrato de Obra Pública en mención para garantiza la culminación de las obras civiles de adecuaciones del Laboratorio de Salud Pública por un valor total de $25´927´285,50 MONEDA CORRIENTE correspondiente a casi el 50% de su valor inicial conforme a solicitud elevada por el Supervisor del Contrato y relacionada en Memorando N°0948 de diciembre 18 de 2023. **3)** Que el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala que los contratos estatales, no se podrán adicionar en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **4)** Que para respaldar el presente Contrato adicional, se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°003314 de diciembre 22 de 2023. **5)** Que por lo anterior, se decide expedir el presente documento de conformidad con las cláusulas que se enuncian a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese la CLAÚSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: del Contrato de Prestación de Obra N°1219 de 2023 en la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 50 CENTAVOS ($25´927.285,50) MONEDA CORRIENTE correspondientes al 50% por ciento del valor inicial del Contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del Contrato principal mencionado, se mantienen vigentes sin que sea necesario modificar la Garantía Única expedida y presentada por el Contratista inicialmente.

CARLOS ARTURO MARTÍNEZ GARCÍA
c.c.#13.467.265 de Cúcuta
Director **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD**